

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 1 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

1. Título

Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados

2. Propósito

Establecer las acciones que se aplicarán cuando un operador incumpla las normas, reglamentos o lineamientos certificados por CERTIMEX.

3. Alcance

Se aplica a todas las categorías de operadores certificados con las normas CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, Requisitos NOP, ALOA, JAS, SPP, BIOSUISSE.

En caso que haya compradores involucrados en la infracción y estén localizados fuera del ámbito de CERTIMEX, la medida será canalizada al cuerpo de certificación o la autoridad competente del país de origen del operador.

4. Responsabilidades y autoridad

Cuando la posible sanción surge de una investigación motivada por la queja de un tercero, ésta se hará de acuerdo con el procedimiento 14 del MPC de CERTIMEX.

Los avisos de sanción son firmados por el responsable final de la certificación. En caso de emisión de un aviso de suspensión de la certificación, el responsable de certificación se encargará de explicar al operador el procedimiento para re-establecer la certificación conforme al procedimiento 13 del manual de procedimientos de calidad (MPC) de CERTIMEX.

5. Descripción de las actividades

5.1. Tratamiento general

- ◆ Cuando una posible sanción se identifica en la revisión de un informe de inspección, el personal de revisión hace la propuesta de sanción, según la categorización de las mismas y la da a conocer al responsable final de la certificación.
- ◆ Las sanciones se emiten a través de avisos elaborados por el personal de certificación.
- ◆ El título de amonestación o sanción debe ser notoria o subrayada en el aviso.
- ◆ En caso de no recibir ninguna respuesta dentro de un plazo de 60 días posterior a la emisión de la sanción, se retira la certificación y se cancela el contrato entre CERTIMEX y el operador.
- ◆ El aviso debe hacer referencia específica (según casos), a la categoría de sanción según de acuerdo al presente procedimiento, el cual está a disposición de los operadores.
- ◆ En el caso de operadores suspendidos, podrán recuperar la certificación antes del plazo de suspensión si se tiene la evidencia de que los incumplimientos han sido atendidos y si el operador está cumpliendo con las normas.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 2 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

- ◆ Para que CERTIMEX considere la reactivación de la certificación, se debe realizar una inspección en sitio, revisión del reporte de inspección y emisión de un dictamen (positivo o negativo).
- ◆ Una vez reestablecida la certificación de Normas CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848 y/o regulación mexicana se emite un nuevo certificado y se cambia la información pública en el sitio web de CERTIMEX.
- ◆ En caso de NOP la reinstalación de la certificación la hace el NOP, para ello se sigue el procedimiento 13 del MPC de CERTIMEX.
- ◆ En caso de las normas y sistema JAS orgánico se notificará al MAFF en un plazo no mayor de 90 días de la fecha de la emisión de la sanción o bien de la reinstalación de la certificación.

5.2. Casos considerados como infracciones del operador

- ◆ Incumplimiento a las Normas, reglamentos o lineamientos bajo las cuales fue evaluado el operador (según informes de inspección de vigilancia).
- ◆ Verificación de documentación fraudulenta reportada (control regular, control adicional o control de investigación).
- ◆ Utilización fraudulenta del certificado CERTIMEX (control regular, control adicional o control de investigación).
- ◆ Rechazo de inspección, como es el acceso a la contabilidad, instalaciones, parcelas y/o negativa a responder a preguntas planteadas durante la revisión documental o en inspección en sitio.
- ◆ Rechazo o negarse a una inspección de seguimiento, investigación, inspección no anunciada por parte de CERTIMEX o las autoridades competentes.
- ◆ Declaración falsa de origen, calidad y cantidad de insumos control regular, control adicional o control de investigación).
- ◆ Indicación falsa de parcelas a inspeccionar (control regular, control adicional o control de investigación).
- ◆ Presencia de residuos no permitidos en el producto y lo cual no fue declarado por el productor en el plan de manejo o al momento de la evaluación (prueba de laboratorio nacional y/o internacional).
- ◆ Presencia de residuos no permitidos en el producto orgánico y la investigación revela que dichos insumos se usaron de manera deliberada por la operación.
- ◆ Etiquetado fraudulento verificado en el control de flujo y/o puestos de venta del producto orgánico (control regular o control adicional).
- ◆ No cumplimiento de los hallazgos o no conformidades establecidas en avisos de falta de cumplimiento emitidos por CERTIMEX (control regular o control adicional).
- ◆ Sistema de control interno no eficaz para evaluar el cumplimiento normativo en el grupo de pequeños productores (GPP).
- ◆ Mezcla de producto orgánico con producto en conversión o convencional.
- ◆ Cambios imprevistos en algún procedimiento de producción, procesamiento certificado como orgánico con CERTIMEX sin dar aviso a la certificadora.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capitulo: 15.1	Página: 3 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

- ◆ No cumplimiento a compromisos contraídos con CERTIMEX (contratos, costos de inspección y certificación).
- ◆ Cambios imprevistos en las direcciones de oficina, instalaciones o campos de cultivo sin dar aviso a CERTIMEX.

5.3. Categorización de las infracciones

- A Casos moderados.- Son aquellos en los que el incumplimiento no afecta directamente la calidad del producto según la norma evaluada.
- B **Casos graves.**- Son aquellos en los que se afecta directamente la calidad del producto como lo es la contaminación, mezcla o sustitución de producto orgánico. También se considera un caso grave no atender un aviso de falta de cumplimiento o de multa contractual.
- C **Casos de reincidencia.**- Se da cuando un operador presenta infracciones a las normas, reglamentos o lineamientos certificados en forma repetitiva (tres años consecutivos). La reincidencia de un caso moderado se puede convertir en un caso grave.
- D **Casos de multa contractual.**- Son aquellos casos en los que el operador incumple alguna de las cláusulas del contrato de inspección-certificación, por ejemplo pago de los costos de certificación acordados.

5.4. Sanciones emitidas según categoría de infracciones:

Casos moderados

- A y D *Certificación condicional con exigencias de plazos definidos (máximo de 90 días).*

Casos graves.

Dependiendo de cada situación, un caso grave puede tener alguna de las siguientes sanciones:

- B, C y D Amonestación escrita al operador.
- B, C y D Suspensión de la certificación (con aviso a las autoridades correspondientes, a los clientes del proveedor y al público en general). La duración de la suspensión dependerá de la gravedad de la infracción pudiendo re-establecerse en cuanto se apliquen medidas correctivas por el operador y no podrán ser mayores a dos años ni menores a 30 días.
- B, C y D Retiro o revocación de la certificación (con aviso a las autoridades correspondientes, a los clientes del operador y al público en general). El operador que reciba un retiro de la certificación no podrá solicitar nuevamente la certificación hasta pasados 5 años.
- D Multa contractual, ésta se definirá de acuerdo al nivel de daño que pueda ocasionar al trabajo e imagen de CERTIMEX. En cualquier caso, no deberá exceder 10 veces el último costo de certificación.

5.5. Avisos de sanciones a operadores y su aplicación:

Las sanciones se dan a conocer al operador utilizando los siguientes documentos:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 4 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

- ◆ Aviso de falta de cumplimiento (**AFC**) con condición escrita con plazos específicos. Este aviso se emite previo a la certificación.
 - ◆ Aviso de certificación con amonestación (**ACA**) escrita con condiciones para el cambio (plazos específicos).
 - ◆ Aviso de negación de la certificación (**ANC**), señalando las no conformidades (NC) que lo generan.
 - ◆ Aviso de propuesta de suspensión (**APS**), aplica solo para la certificación NOP, es un aviso previo (30 días antes) de la suspensión.
 - ◆ Aviso de suspensión de la certificación (**ASC**), indicando el plazo de la suspensión y las implicaciones para el productor y sus productos.
 - ◆ Aviso de retiro de certificación (**ARC**), indicando las no conformidades que lo generan y las implicaciones.
 - ◆ Aviso de disolución o cancelación del contrato de certificación (**ADC**).
 - ◆ Aviso de Demanda Jurídica (**ADJ**) sólo aplica norma CERTIMEX.
 - ◆ Aviso de Multa contractual (**AMC**) sólo aplica norma CERTIMEX, por ejemplo, el inadecuado uso del sello CERTIMEX (logotipo en los envases de un producto no certificado o en productos que se encuentran en etapa de conversión).
- ◆ Dependiendo del caso, se pueden tener combinaciones de avisos, por ejemplo, AFC/APS NOP.
 - ◆ En los casos de aviso de “Suspensión de la certificación”, el proveedor debe saber que la medida implica el anuncio a las autoridades competentes, a los clientes del operador y al público en general.
 - ◆ En casos de “Disolución del contrato” y “Retiro de la certificación”, el operador debe saber que las causas de esta medida tomada por CERTIMEX serán públicas. En este caso el operador debe devolver en original el último certificado emitido en su favor.
 - ◆ Si una sanción es de “Multa contractual”, esta debe emitirse únicamente con ese título y con detalle de monto, forma de pago y plazo.

5.6. Tratamiento de casos de reincidencias

- ◆ El cuadro del reglamento de sanciones determina la clasificación progresiva de la gravedad de cada caso.
- ◆ Un aviso de falta de cumplimiento, de no atenderse puede causar un aviso de propuesta de suspensión, un aviso de suspensión o retiro de la certificación y podrá concluir en disolución de contrato de certificación, incluyendo las multas económicas.
- ◆ En los casos de reincidencia, la severidad de la sanción será considerablemente más grave (pasa progresivamente de ser un caso moderado a ser un caso grave).
- ◆ Un operador podrá pasar de Avisos de falta de cumplimiento, a casos de “Amonestaciones”, normalmente por incumplimiento reiterativo (dos y hasta 3 veces, según la recomendación y/o condición).
- ◆ La acumulación progresiva de los casos se evalúa de la siguiente manera:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capitulo: 15.1	Pagina: 5 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

- ✓ A un mismo operador se impone máximo dos amonestaciones por escrito para el mismo caso dentro de un término de cinco años.
- ✓ Una tercera amonestación (dentro el mismo plazo y con las mismas características), tiene como consecuencia la suspensión de la certificación.
- ✓ Si el mismo operador recibe una segunda suspensión por la misma causa, ésta es definitiva (retiro o revocación de la certificación).

5.7. Tratamiento de multas contractuales

- ◆ Cada caso se tratará de manera específica, CERTIMEX contará con asesoría legal para hacer el seguimiento de la multa correspondiente.
- ◆ En casos graves la multa puede ser de hasta diez veces el valor del último contrato de control.

5.8. Costos de investigaciones

En caso de que se tengan que realizar investigaciones para validar medidas correctivas o acciones derivadas de una queja, los costos serán pagados por el operador, esto puede incluir toma de muestras y análisis de laboratorio para todas las normas afectadas.

5.9. Sanciones al sistema de control interno de un GPP

Casos y categorización:

- ✓ Organización deficiente de la documentación (A)
- ✓ Déficits de calidad de presentación (A).
- ✓ Déficits en contenido de la documentación de control interno (listas de productores no completa, errores en la identificación de parcelas, registros incoherentes de acopio, sumatorias erradas, fichas de inspección deficitarias), (A)
- ✓ Alteración de la información de SIC y acopio (B).
- ✓ No existencia de documentación y/o extravíos (A)
- ✓ Fraudes en contenido de documentación (B).

5.9.1 Tratamiento de sanciones para el sistema de control interno

El GPP que implementa un SIC es el responsable de implementar sanciones a su personal para poder implementar medidas correctivas y mejorar la calidad de su trabajo.

Las multas se imponen a cada persona responsable de inspección o aprobaciones internas; La administración del grupo es responsable de cumplir las multas con CERTIMEX;

Las multas pueden imponerse únicamente: a inspectores internos; a personal de aprobación interna, a operadores específicos, a administradores o directivos específicos o todo el personal dentro las instancias del operador de manera conjunta. El informe de casos y categorización de infracciones determina la imposición de la infracción.

6. Registros

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capitulo: 15.1	Pagina: 6 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Toda la información generada por la investigación de cada infracción será archivada en el expediente del operador.

Además, se tiene un expediente donde se archivan todos los avisos emitidos por alguna infracción. Estos archivos son controlados por el personal de revisión, auditorías internas y revisiones por la dirección.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 7 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Anexo 1.- Cuadro de clasificación de sanciones.

Tipo de operador	NC con posibilidad de corrección inmediata (30 días)					NC sin posibilidad de corrección inmediata (30 días)			
	1a		2a			1a			
Productor aplicante	AFC		ANC			AFC/ANC			
Procesador/comercializador aplicante	AFC		ANC			AFC/ANC			
Etapas	1a	2a (NOP)	3ª (NOP)	4a	5a	1a	2ª (NOP)	3ª	4a
Productor renovación	AFC	APS/APR	Mediación	ASC/ARC	AMC, Sólo aplica para Norma CERTIMEX	AFC/APS/APR	Mediación	ASC/ARC	AMC, Sólo aplica para Norma CERTIMEX
Procesador/comercializador renovación	AFC	APS/APR	Mediación	ASC/ARC	AMC, Sólo aplica para Norma CERTIMEX	AFC/APS/APR	Mediación	ASC/ARC	AMC, Sólo aplica para Norma CERTIMEX

AFC.- Aviso de Falta de Cumplimiento

ANC.- Aviso de Negación de la Certificación

AMC.- Aviso de Multa Contractual

APS.- Aviso de Propuesta de Suspensión (NOP)

APR.- Aviso de Propuesta de Retiro de la Certificación (NOP)

ASC.- Aviso de Suspensión de la Certificación

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 8 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

ARC.- Aviso de Retiro de la Certificación

ACC.- Aviso de Certificado en Conversión

Anexo 2.- Cuadro de casos y reglamentación de sanciones

Infracción / Medidas	Tipo de Sanción	Documento a emitir	Personal que puede tomar la decisión	Si las medidas correctivas son satisfactorias	Personal que puede tomar la decisión	Si la primera decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	Si la segunda decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	
1000 Estado del suelo:										
1001	Erosión por manejo inadecuado	B	AFC	RFC	AC	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
2000 Fertilizante complementario:										
2001	Uso de fertilizantes no autorizados (ej. urea, nitrato de amonio, etc.)	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
2002	Estados deficitarios de macro y micronutrientes (casos de negligencia)	A	AFC	RFC	AC	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
2003	Uso de sustancias no sintéticas registradas en 205.602 de NOP sin evaluar las restricciones	B	AFC, ASC, ARC	RFC	AC	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
3000 Rotación de cultivos, elección de variedades:										
3001	Falta de rotación del cultivo	B	AFC	RFC	AC	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
3002	Variedades no adecuadas	A	AFC	RFC	AC	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
3003	Falta de cobertura o estratos en cultivos perennes	A	AFC	RFC	AC	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 9 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Infracción / Medidas		Tipo de Sanción	Documento a emitir	Personal que puede tomar la decisión	Si las medidas correctivas son satisfactorias	Personal que puede tomar la decisión	Si la primera decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	Si la segunda decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión
3004	Uso de material de propagación convencional sin autorización de la certificadora	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
3005	Uso de material de propagación tratado con productos no permitidos	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
3006	Uso de material de propagación proveniente de tecnología OGM	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
4000 Protección de las plantas:										
4001	Sobre - dosificación de productos autorizados	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
4002	Uso de productos químico - sintéticos no autorizados	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
4003	Uso de productos con restricción sin autorización	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
5000 Equilibrio ecológico en la unidad de producción y en el entorno:										
5001	Absolutamente ningún esfuerzo en cuestiones ecológicas	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
5002	Tala de monte sin ninguna sustitución	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
5003	Quema de vegetación	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
5004	No se hace uso racional agua	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
5005	Las prácticas agropecuarias contaminan el agua	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 10 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Infracción / Medidas		Tipo de Sanción	Documento a emitir	Personal que puede tomar la decisión	Si las medidas correctivas son satisfactorias	Personal que puede tomar la decisión	Si la primera decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	Si la segunda decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión
5006	El uso del agua genera un desequilibrio en la zona o región.	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
6000 Cría de animales, población de animales:										
6001	Sobrecarga animal	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
6002	Transferencia de embrión/manipuleo de genes (biotecnología)	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
6003	Cuidado deficiente del ganado	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
7000 Alimentación del ganado:										
7001	Alimento convencional ingresado sobrepasa el 20% (materia seca)	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
7002	Aditivos o ingredientes no autorizados en alimento de animales	B	AFC, ASC, ARC	RFC						
7500 Miel de Abeja										
7501	Uso de cera no orgánica	A	AFC, ASC, ARC							
7502	Uso de alimento no orgánico	B	AFC, ASC, ARC							
7503	Uso de insumos profilácticos prohibidos	B	AFC, ASC, ARC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
7504	Área de pecoreo no cumple	B	AFC, ASC, ARC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 11 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Infracción / Medidas		Tipo de Sanción	Documento a emitir	Personal que puede tomar la decisión	Si las medidas correctivas son satisfactorias	Personal que puede tomar la decisión	Si la primera decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	Si la segunda decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión
8000 Instalaciones procesado y/o transformación:										
8001	Falta de higiene en almacenes e instalaciones, condiciones ambientales	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
8002	No dar acceso a todas las partes requeridas	B	ASC, ARC	RFC						
8003	Ingredientes no autorizados	B	AFC,	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
8004	Mezclas con calidades no orgánicas (% usados)	B	AFC, ASC, ARC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
8005	Uso de insumos para control de plagas no permitido, sin medidas de prevención de la contaminación del producto orgánico.	B	AFC, ASC, ARC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
9000 Documentación:										
9001	No dar acceso a la documentación requerida	B	AFC, ASC ARC	RFC						
	Rechazo de inspección de seguimiento o sin anuncio	B	AFC, ASC ARC	RFC						
9002	Irregularidades en el registro de auditoría de flujo	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 12 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Infracción / Medidas		Tipo de Sanción	Documento a emitir	Personal que puede tomar la decisión	Si las medidas correctivas son satisfactorias	Personal que puede tomar la decisión	Si la primera decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	Si la segunda decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión
9003	Irregularidades en la compra de productos certificados	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
9004	Irregularidades en el registro de parcelas y productores	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
9005	Deficiente registro de insumos y/o ingredientes	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
10000 Producción paralela:										
10001	Riesgos de mezcla	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
11000 Declaración equívoca del producto:										
11001	No intencionada	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
11002	Intencionada	B	ASC, ARC	RFC						
12000 Alteración de volúmenes:										
12001	Alteración de documentos de compra, procesamiento, o ventas	B	ASC, ARC	RFC						
13000 Irregularidades en uso de sello y certificado:										
13001	No intencionada	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
13002	Intencionada	B	ASC, ARC	RFC						
14000 Sistema de control interno:										
14001	Incumplimientos administrativos y organizativos	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo: 15.1	Página: 13 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			

Infracción / Medidas	Tipo de Sanción	Documento a emitir	Personal que puede tomar la decisión	Si las medidas correctivas son satisfactorias	Personal que puede tomar la decisión	Si la primera decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión	Si la segunda decisión no es atendida	Personal que puede tomar la decisión
14002 % control interno, documentación deficiente	A	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC
14003 Cumplimiento de sanciones	B	ASC, ARC	RFC						
14005 Asesoría (conflicto de interés)	B	AFC	RFC	ACA	RFC	ASC	RFC	ARC	RFC

En las minutas y/o avisos respectivos; se debe hacer referencia a la infracción, categoría y tratamiento:

Tipo de sanción:

- A Casos moderados
- B Casos graves
- C Casos de reincidencia
- D Casos de multa contractual

Documento a emitir:

- ◆ AFC. Aviso de falta de cumplimiento
- ◆ ACA. Aviso de certificación con amonestación escrita con condiciones para el cambio (plazos específicos):
- ◆ ASC. Aviso de suspensión de la certificación; indicando el plazo de la suspensión.
- ◆ ARC. Aviso de retiro de certificación
- ◆ ADC. Aviso de disolución del contrato de certificación
- ◆ AMC. Aviso de Multa contractual

Personal que toma la decisión:

- RFC.- Responsable final de la certificación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capitulo: 15.1	Pagina: 14 de 14
Sistema de Calidad	Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores certificados	Revisión: 9	Fecha: 01/2021
Elaboró: OGG		Autorizó TRS	
Revisó: MJSS			